

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”*



**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 4520**

**QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA REGION SICILIANA (UNION EUROPEA), PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PACTO PARA LA COOPERACION Y EL EMPLEO FEMENINO (PACEF); Y SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4249 DEL 12 DE ENERO DE 2011**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Gobernación del Departamento Central con la Región Siciliana (Unión Europea) para la ejecución del Proyecto Pacto para la Cooperación y el Empleo Femenino (PACEF), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Amplíase la estimación de los ingresos de las Entidades Descentralizadas (Gobierno Departamental de Central), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por el monto total de G. 251.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para las Entidades Descentralizadas, por la suma de G. 251.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones), que estará afectada al Presupuesto 2011 del Gobierno Departamental de Central, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 4°.-** Establécese que las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos, de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

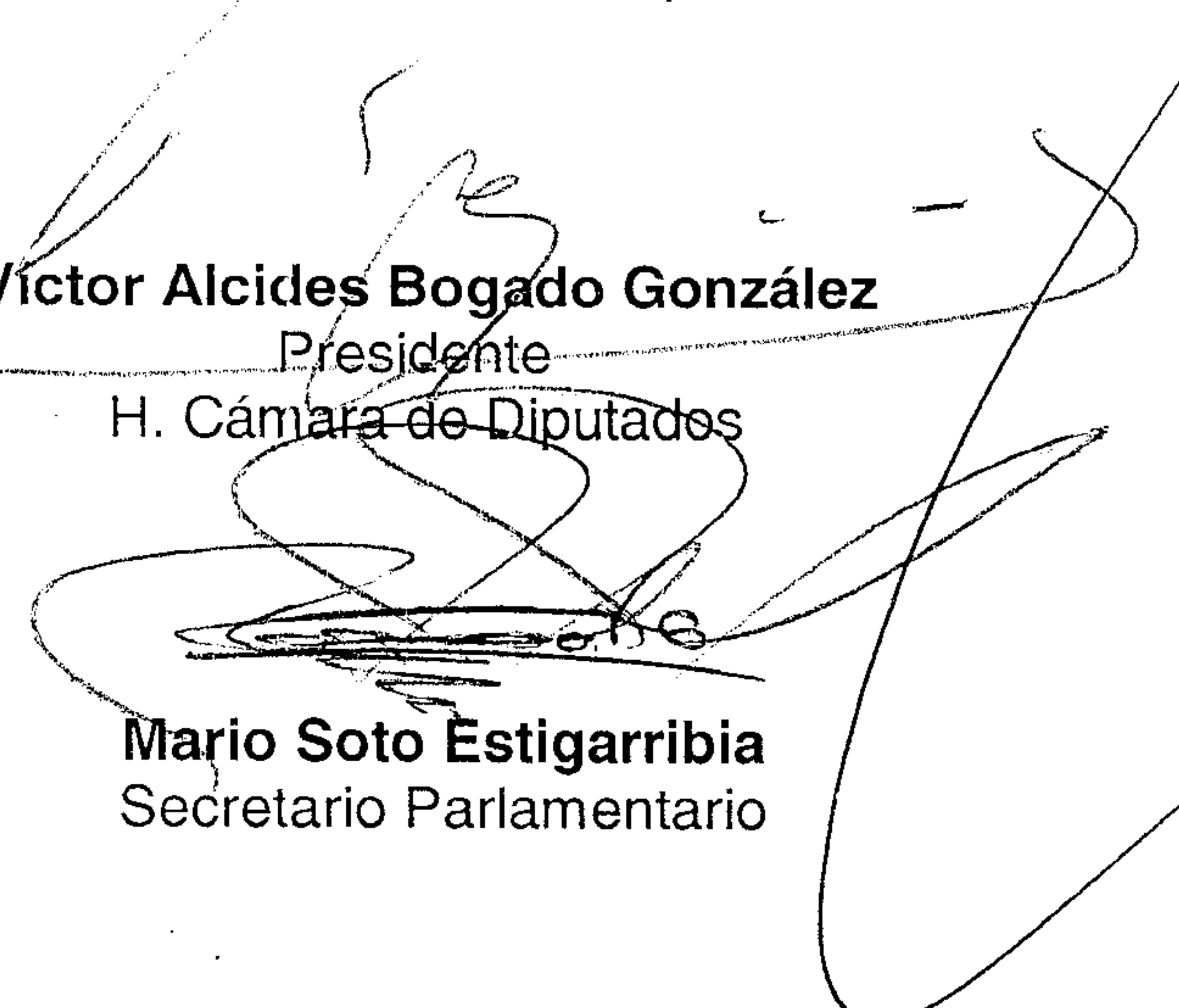
**PODER LEGISLATIVO**


**LEY N° 4520**

**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil once**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
**Víctor Alcides Bogado González**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
**Jorge Oviedo Matto**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores


  
**Mario Soto Estigarribia**  
Secretario Parlamentario

  
**Blanca Beatriz Fonseca Legal**  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *21* de *noviembre* de 2011

**Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.**

**El Presidente de la República**



**Fernando Armindo Lugo Méndez**



**Dionisio Borda**  
Ministro de Hacienda

# "Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Pág. N° 3/8

## PODER LEGISLATIVO

### LEY N° 4520

#### ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 11	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL						
100	INGRESOS CORRENTES						
180	DONACIONES CORREINTES						
182	DONACIONES DEL EXTERIOR						
20	OTRAS DONACIONES DEL EXTERIOR	0	0	0	0	251.000.000	251.000.000
<b>T O T A L</b>		0	0	0	0	251.000.000	251.000.000

22-11-2-001-06-00

Entidad: 22 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL  
 Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCION  
 Programa: 1 DESARROLLO DEPARTAMENTAL  
 Sub-programa 6 APOYO A LA JUVENTUD, INFANCIA Y LA MUJER  
 Unidad Resp.: 11 GOBERNACION DE CENTRAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2011	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
831	30	302	11	AP. ENT. CONF. SOC.	0	0	0	0	251.000.000	251.000.000
Total:					0	0	0	0	251.000.000	251.000.000
Totales:					0	0	0	0	251.000.000	251.000.000

**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 4520**

**ANEXO**

**“REGION SICILIANA**

**CONCEJALIA REGIONAL DE INSTRUCCION Y  
FORMACION PROFESIONAL Y**

**DEPARTAMENTO REGIONAL DE INSTRUCCION Y DE  
FORMACION PROFESIONAL**

Visto el Estatuto de la Región Siciliana;

Vista la Ley Regional N° 28 del 29 de diciembre de 1962;

Vista la Ley Regional N° 2 del 10 de abril de 1978;

Vista la Ley Regional N° 10 del 15 de mayo de 2000;

Visto el programa comunitario URB-AL III;

Vista la notificación referente a la N° EuropeAid/126818/C/ACT/RAL para la presentación de propuestas válidas para el programa comunitario URB-AL III, con vencimiento el 16 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO** que la Región Siciliana, en calidad de sujeto de primer orden ha presentado válidamente sobre dicha notificación el proyecto denominado "PACEF: Pacto para la Capacitación y el Empleo Femenino"

**CONSIDERANDO** que a la propuesta del proyecto PACEF se han adherido en calidad de socios:

- Provincia de Buenos Aires;
- Gobernación Departamento Central del Paraguay;
- Alcaldía Sacaba;
- Alcaldía Vinto;
- Mancomunidad de la Región Andina de Cochabamba;
- Asociación de Municipios de Cochabamba;
- Asociación Aragonesa de Entidades Locales.

**CONSIDERANDO** que el Proyecto PACEF ha sido aprobado por La Comisión Europea y ha sido admitido en co-financiamiento un importe de € 2.345.952,00 (Euros dos millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos)

**CONSIDERANDO** que la cuota de co-financiamiento de la Unión Europea es igual a € 1.876.762,00 (Euros un millón ochocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y dos)

**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 4520**

**VISTO** el contenido del contrato de subvención N° DCIALA/ 19.09.01/ 08/ 19157/ 161.097/ URB-AL III-40, suscrito por la Región Siciliana y por la Comisión Europea;

**VISTO** que en tal contrato se definen las modalidades de erogación y rendición de cuentas del Proyecto en base a las normas previstas por el Programa URB-AL III y por los Reglamentos Comunitarios relativos;

**CONSIDERANDO** que de conformidad con las disposiciones contenidas en las Condiciones Generales incluidas en el contrato de subvención, el solicitante asume la responsabilidad hacia terceros, comprendida la responsabilidad por pérdidas o daños de cualquier tipo sufridos por ellos, con motivo del desarrollo del proyecto y se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses e informar inmediatamente a la Comisión de cualquier acción que dé o pueda dar lugar a tal conflicto;

**CONSIDERANDO** que, en virtud del contrato de subvención los solicitantes deben entregar a la Comisión Europea todas las informaciones relacionadas con la actuación del plan de acción. Para hacer esto los candidatos deben efectuar informes parciales y un informe final y entregar las informaciones suplementarias solicitadas por la Comisión Europea. El solicitante asume la responsabilidad plena ante la Comisión Europea aún en nombre de los otros partner por la entrega de todos los documentos y para las relaciones entre los partner y la Comisión Europea, y que todas las comunicaciones de carácter general entre los partner y la Comisión Europea son tenidas a través del solicitante.

**VISTO QUE:**

- el Proyecto PACEF tiene una duración mínima de 36 (treinta y seis) meses y prevé una serie de intervenciones a favor del desarrollo de la competencia de las mujeres (en particular Pactos Formadores y programas de alternancia entre la escuela y el trabajo) y de promoción de la ocupación femenina en las regiones de América Latina que se han adherido en calidad de socios al Proyecto, además de actividades de comunicación, difusión, formación, apoyo profesional y organizativo, project management a cargo de la Región Siciliana.

- la Región Siciliana es único responsable ante la Unión Europea (en calidad de lead applicant) de la buena marcha del proyecto, del cumplimiento de los tiempos, de los costos y de los procedimientos previstos, de acuerdo a las normas comunitarias;

- la Región Siciliana asegura a los socios del proyecto el propio soporte tecnico-profesional, a través de personal propio y las acciones del task de Asistencia Técnica seleccionada por la Región Siciliana misma;

- la Comisión Europea - EuroAid Co-operation Office - ha seleccionado al POA (Programa Operativo Anual) como instrumento de programación operativa y de evaluación y control de la marcha del Proyecto;

- se hace necesario asegurar la máxima eficiencia y eficacia a la gestión operativa de las acciones previstas en los Países Latinoamericanos, en el ámbito del Proyecto PACEF;

**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 4520**

- teniendo en cuenta la propuesta de Working Plan Country, presentada por la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay, redactada con el apoyo de la Asistencia Técnica de la Región Siciliana, y del relativo Plan de Acción para la segunda parte del proyecto, dotado del presupuesto de gastos;

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Región Siciliana - Departamento Regional de la Instrucción y de la Formación Profesional y la Gobernación del Departamento Central (GDC) del Paraguay concuerdan cuanto sigue:

1. La Región Siciliana, ante el Plan de Trabajo presentado por la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay y adjuntado al presente contrato, dispone la transferencia de recursos financieros iguales a € 134.000,00 (Euros ciento treinta y cuatro mil), para la realización de las acciones previstas en el ámbito del Plan de acción de la segunda parte del proyecto de la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay que se compromete a un co-financiamiento total para todo el proyecto de € 59.714,94 (Euros cincuenta y nueve mil setecientos catorce con noventa y cuatro) , a través del aporte de recursos humanos y estructuras de la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay;

2. los recursos financieros para la segunda parte del proyecto serán transferidos con las siguientes modalidades:

- 60% (sesenta por ciento) del monto dentro de los 30 (treinta) días del registro en la Corte de Cuentas de la Región Siciliana del presente acuerdo suscrito por las partes;

- el restante 40% (cuarenta por ciento) del importe una vez aprobada por parte de la Región Siciliana la rendición de cuentas de gastos del 60% (sesenta por ciento) entregado previamente.

3. la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay se compromete a presentar la rendición de cuentas de gastos relacionadas a las sumas transferidas en base al presente acuerdo dentro y no en los tiempos acordados con la Región Siciliana (a verificarse con las fechas de rendición de cuentas previstas en el contrato estipulado con la Comunidad Europea);

4. el período de admisibilidad de los gastos es de 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha de inicio de la realización del Plan de Acción, fijada el 01/01/2009, hasta finalizar la duración del proyecto prevista para el 31/12/2011. El período de admisibilidad podrá ser ampliado si se prorroga la duración del proyecto;

5. los gastos realizados deberán ser demostrados por los documentos justificados según la naturaleza de los gastos. Los informes parciales (intermedios) deberán ser acompañados de la cuenta económica en el formato especificado en el anexo III del contrato de subvención;

6. las sumas en objeto serán transferidas a la cuenta corriente bancaria dedicada exclusivamente al proyecto y destinada únicamente al pago de las actividades del Proyecto PACEF;

## LEY N° 4520

7. la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay se compromete a respetar las normas previstas en los Reglamentos Comunitarios relacionados al Programa URB-AL sea con relación a la modalidad de los gastos como a la modalidad de rendición de cuentas de las sumas gastadas;

8. las sumas no podrán ser utilizadas de manera diferente a lo previsto en el Plan de Acción, pena la pérdida de cualquier beneficio sucesivo y la restitución íntegra a la Región Siciliana del monto de financiación transferido;

9. la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay designa como Responsable administrativo de la gestión de los fondos al Señor Rossana Quiñónez, quién, en tal función, puede apoyarse en la Asistencia Técnica de la Región Siciliana para el conocimiento de todos los requisitos administrativos previstos;

10. en el caso de falta de cumplimiento a las normas comunitarias de referencia, las sumas gastadas por la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay no serán reconocidas como rendidas y la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay deberá rembolsar a la Región Siciliana las sumas no reconocidas dentro de la conclusión del proyecto;

11. la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay con la finalidad de garantizar el mejor resultado de la actuación del Proyecto podrá solicitar a la Región Siciliana el acceso a la Long list de expertos de la comunicación pública N° 3 del 12/03/2009. En tal caso la Región Siciliana podrá seleccionar y contratar recursos humanos y expertos provenientes de la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay para la realización de las actividades específicamente indicadas en el Plan de Acción anual. En tal caso, las sumas destinadas por la Región Siciliana a la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay serán descontadas del importe del contrato de prestaciones suscrito por la Región Siciliana con dicho personal. Por otro lado, bajo indicación de la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay, la Región Siciliana podrá seleccionar el personal en base del perfil previsto en el Anuncio Público antedicho y la relativa contratación y el pago serán a cargo de la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay, de los recursos del proyecto PACEF destinados a la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay;

12. la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay con explícita y motivada solicitud podrá solicitar a la Región Siciliana que todo o una parte del budget pueda ser gestionado directamente por la Región Siciliana; en tal caso, los gastos deberán respetar cuanto previsto por los Reglamentos Comunitarios sobre las normas de origen y en particular, con relación a los residentes en los Países latinoamericanos partner del proyecto;

13. todos los documentos, el material gráfico, digital y otros productos y los resultados del Proyecto "PACEF", son considerados propiedad intelectual de todos los partner participantes;

14. los participantes en el proyecto "PACEF", se comprometen a difundir el proyecto en el mismo campo de aplicación, de acuerdo con las normativas comunitarias aplicables en materia de publicidad;

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4520

15. el presente acuerdo entra en vigor en el momento de la firma;

16. las materias no contempladas en el presente acuerdo serán disciplinadas por el Contrato de subvención entre la Comunidad Europea y la Región Siciliana.

Región Siciliana  
Concejalía Regional de Instrucción  
y de Formación Profesional  
Via Ausonia 122 - 90100 Palermo

Fdo.: Por el Responsable del proyecto PACEF para la Gobernación Departamento Central (GDC) del Paraguay, **Carlos A. Amarilla Cañete**, Gobernador del Departamento Central.”

